

ALZAMIENTO PROVISORIO A LA
CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO
COMERCIAL UBICADO EN AV. ANTONIA
LÓPEZ DE BELLO N° 361 CASA 17.

RESOLUCION N° 1028 /

RECOLETA,

07 ABR. 2017

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
2. El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.
3. El Decreto Exento N° 690 de fecha 15 de marzo de 2017, que designa como Secretario Municipal Subrogante a Don Patricio Aguilar Quezada.
4. La Resolución N° 3159 de fecha 06 de julio del año 2015, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Av. Antonia López de Bello N° 361 Casa 17, por ejercer actividad comercial sin patente municipal.
5. La Carta de fecha 07 de abril del año 2017, del Sr. Luis Moreno Yáñez. Rut; 9.177.046-6, arrendatario de la propiedad, mediante la cual solicita el alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de la resolución N° 3159/2015, con la finalidad de realizar mediciones con un arquitecto al interior de la propiedad para la tramitación de la recepción final y efectuar retiro de especies personales desde su interior.

TENIENDO PRESENTE:

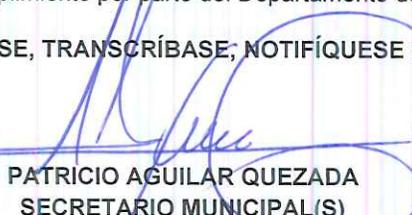
Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **RESUÉLVASE**, el alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3159/2015 del establecimiento ubicado en **Av. Antonia López de Bello N° 361 Casa 17**, otorgándose un plazo por la cantidad de **30 (Treinta) días**, a partir de la notificación de la presente Resolución en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 07 de abril del año 2017. con la finalidad de realizar mediciones con un arquitecto al interior de la propiedad para la tramitación de la recepción final y efectuar retiro de especies personales desde su interior.
2. **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales
3. **DÉJASE**, establecido que el alza provisorio de esta clausura, **NO** permite el desarrollo de actividad comercial alguna así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
4. Copia de la presente Resolución deberá ser entregada a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

NOTÉSE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.




PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)




JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)

PAQ/JRR/KMM/lga
07/04/17